

CONSTANCIA SECRETARIAL. Enero 19 del 2022 a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte ejecutante allego poder conferido a estudiante de derecho . Sírvase proveer

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Diecinueve (19) de enero del dos mil veintitrés
(2023)

Radicación: 2022-204
AUTO: 057

Se allega poder conferido por la señora OLGA SALGADO MONTOYA a estudiante de derecho dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por la señora **OLGA SALGADO MONTOYA**, y en contra del señor **HERIBERTO ARROYAVE RAMIREZ**.

Se reconoce personería amplia y suficiente a YESSICA VIVIANA VACA MORALES, estudiante de derecho adscrita al Consultorio jurídico de la Universidad de Caldas para que represente a la parte demandante en los términos y para los fines indicados en el poder conferido.

De otro lado y como quiera que las medidas decretadas ya se encuentran perfeccionadas se requiere a la parte ejecutante para que lleve a cabo la notificación del auto que libró mandamiento de pago a la parte demandada conforme a los artículos 291 y 292 del CGP o a la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, actuaciones que deberá llevar a cabo dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado., se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja sin efectos la demanda y se dé por terminado el presente proceso, y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68deb3740d744343b65b2214e99b2a26e10782d4825a59c60a9c5fbf09c11bef**

Documento generado en 19/01/2023 03:15:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>